



Cerro Sombrero, 25 de mayo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 166 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, donde Doña Paola Espinoza Vega, Directora de Secplan, solicita la tramitación para realizar el reintegro de los recursos destinados a gastos administrativos del contrato **"Mejoramiento Acceso Albergue Municipal, Lote B Cerro Sombrero"**.
- 2) El correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2026, mediante el cual Doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, solicita la emisión del acto administrativo que instruya la devolución de gastos administrativos del proyecto FRIL 2024 anteriormente individualizado.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°497 de fecha 22 de agosto de 2024 que regulariza la aprobación del Convenio de Transferencia de recursos del Proyecto FRIL año 2024 denominado "Mejoramiento Acceso Albergue Municipal, Lote B Cerro Sombrero, Código BIP: 40062059-0".
- 4) El Ord. N°574 de fecha 02 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicita desembolso de transferencia de fondos del proyecto.
- 5) La orden de ingreso folio N°889 de fecha 27 de diciembre de 2024, por un monto de \$60.850.000.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°290 de fecha 06 de agosto de 2025 que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra de fecha 05 de agosto de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Ord. N°574 de fecha 02 de diciembre de 2024, se solicitó desembolso de transferencia de fondos, en la cual se presentó una programación por un monto de \$60.850.000, de acuerdo con el presente desglose:
 - Obras civiles: \$60.000.000.-
 - Gastos administrativos: \$850.000.-
- 2) Que, mediante Orden de Ingreso Folio N°889, de fecha 27 de diciembre de 2024, consta el ingreso de recursos municipales por la suma de \$60.850.000, correspondientes al proyecto señalado.
- 3) Que, acuerdo con los antecedentes administrativos y financieros tenidos a la vista, los recursos transferidos por concepto de gastos administrativos del proyecto contemplaban, entre otros fines, la adquisición de materiales de oficina necesarios para el desarrollo administrativo de la iniciativa, conforme al listado referencial elaborado para dicho efecto. Sin embargo, al no haberse materializado dicha adquisición, se mantiene un saldo no ejecutado ascendente a \$500.000.-, cuyo reintegro corresponde efectuar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 4) Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, la Directora de SECPLAN informó la procedencia de avanzar con el reintegro de los recursos destinados a gastos administrativos del proyecto "Mejoramiento Acceso Albergue Municipal, Lote B





Cerro Sombrero", considerando que la obra fue recepcionada provisoriamente con fecha 05 de agosto de 2025.

- 5) Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2026, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Primavera instruyó la dictación del acto administrativo correspondiente, a fin de disponer el reintegro de los recursos no utilizados por concepto de gastos administrativos del proyecto.

DECRETO

1° INSTRÚYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Primavera efectuar las gestiones administrativas, financieras y contables que correspondan para reintegrar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), correspondiente a saldo no ejecutado de recursos transferidos por concepto de gastos administrativos del proyecto FRIL 2024 denominado "Mejoramiento Acceso Albergue Municipal, Lote B Cerro Sombrero", Código BIP N°40062059-0, asociado a materiales de oficina que no fueron adquiridos en el marco de la iniciativa.

2° IMPÚTESE, el reintegro señalado a la cuenta presupuestaria y/o contable que determine la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a la normativa presupuestaria y contable vigente.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

KARINA FERNANDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/PEV/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ADXYZE-594>